

Órgano de Primera Instancia  
Ref. Licencia de Clubes 2020

### Resolución OPI N° 038-19

#### Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES VALLENAR** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el Órgano de Primera Instancia (OPI) señala lo siguiente:

#### Observaciones:

- 1.- Médico**, el club debe presentar documento para cumplir con el requisito dentro de los próximos **3 meses**. En caso de no presentar dicho documento, podrá ser sancionado con multa de **60 UF**
- 2.- Certificación del estadio**, el club debe presentar este certificado antes del 31 de Diciembre del presente año. En caso de no presentar dicho documento, podrá ser sancionado con una multa de **60 UF**.
- 3.- Declaración de deudas vencidas (Plan de pago)**, el club debe presentar documento que acredite la existencia de la causa rit C-5-2019 dentro de los próximos **10 días hábiles**. En caso de no presentar dicho documento, podrá ser sancionado con multa de **60 UF**.

#### Resolución:


Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2020 al club **DEPORTES VALLENAR**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 03 de Diciembre de 2019



Jorge Sahd  
Presidente OPI



Orlando Chacra  
Vicepresidente OPI



Jaime Bustamante  
Auditor



Ricardo Zunino  
Auditor